



Tribunal Electoral Departamental  
POTOSÍ

# Informe

SIFDE-RC-PT/041/2021

Fecha: 7 de diciembre de 2021

**Para:** SALA PLENA  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

**Vía:** Abg. Rodolfo José Vera Moreira  
VOCAL SIFDE  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

**De:** Lic. Grover Alejandro Pillco  
**Responsable de Coordinación SIFDE**  
Lic. Mónica Rocío Garnica  
**Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión SIFDE**  
Lic. María Lourdes Montecinos Magne  
**Técnico de Educación e investigación SIFDE**  
Lic. Elmer Álvaro Morales Delgado  
**Técnico de Comunicación y Monitoreo SIFDE**

**Ref.:** **INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN: ADECUACIÓN A LA LEY N° 1096 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "ALIANZA SOCIAL" (AS)**



En atención a nota TED/PTS/INT/SC N° 061/2021 de 30 de noviembre de 2021, el Informe N° 01/2021 TED-PTS-SC y en cumplimiento de la decisión de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Potosí misma que emitió Resolución en fecha de 25 de noviembre de 2021 que autoriza la supervisión al II Congreso Departamental Ordinario de la Agrupación Ciudadana "Alianza Social" (A.S.), se emite el presente informe de supervisión.

## 1. ANTECEDENTES.

El 22 de noviembre de 2021, la secretaria del Tribunal Electoral Departamental de Potosí recibe nota firmada por la Lic. María Cledy Ruíz Delgado, delegada política de la Agrupación ciudadana Alianza Social (A.S), quien solicita la supervisión del II Congreso Departamental Ordinario para la adecuación del Estatuto Orgánico de la Agrupación ciudadana a la Ley 1096.

El 30 de noviembre de 2021, el Abog. Carlos Ramos Alvarado, Secretario de Cámara del TED Potosí, mediante nota TED/PTS/INT/SC N° 381/2021 referente al II Congreso Departamental Ordinario de la Agrupación Ciudadana "Alianza Social" A.S., a realizarse el 4 de diciembre de 2021 en el departamento de Potosí, comunica en su parte relevante: "(...) Sala Plena determinó, la aceptación para lo cual se remite la documentación correspondiente y se designa Comisión Técnica a todos los funcionarios del SIFDE".

## 2. MARCO NORMATIVO.

El artículo 23 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, establece:

*I. Cada organización política adoptará sus propias instancias de deliberación y mecanismos de toma de decisiones como máxima expresión de su democracia interna. Estas instancias pueden ser congresos, asambleas, convenciones, juntas, reuniones u otras que deberán estar registradas mediante actas, memorias u otros documentos, que darán cuenta de la deliberación democrática en las mismas, incluyendo el registro de consensos y disensos. En la deliberación y toma de decisiones de estas máximas instancias de decisión, según su alcance, se garantizará la participación de sus militantes.*

*II. (...) En aquellas instancias en las que se tomen decisiones sobre la modificación de los Estatutos Orgánicos, los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas tendrán la obligación de informar sobre su realización, con una anticipación de al menos siete (7) días calendario, a la instancia correspondiente del Órgano Electoral Plurinacional para su supervisión.*

El artículo 24 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, prevé:

*I. Los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas que realicen modificaciones a sus documentos constitutivos y/o a la composición de su directiva, registrarán las mismas ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales según su alcance, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de aprobada la decisión en su instancia orgánica. **Las modificaciones no surtirán efecto hasta que el Tribunal Electoral correspondiente instruya su registro, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario.***

*II. Si el Tribunal Electoral correspondiente no se pronunciare en el plazo señalado en el Parágrafo anterior, las modificaciones se darán por aceptadas y registradas”.*

En concurrencia y con referencia a las acciones de supervisión el artículo 30 de la Ley N° 1096, dispone:

*I. El Órgano Electoral Plurinacional supervisará el cumplimiento de la normativa vigente y de los estatutos internos de los partidos políticos y de las agrupaciones ciudadanas en la elección de sus dirigencias y candidaturas; (...).*

*II. En el ejercicio de esta atribución, el Tribunal Electoral que corresponda verificará el cumplimiento de la presente Ley, Reglamentos emitidos por el Tribunal Supremo Electoral y las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas y/o en el procedimiento o reglamento para la participación en procesos electorales de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos”.*

El Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, en su Capítulo IV, Artículos de 11 al 15 regula el procedimiento para la supervisión a la elección de dirigencias y modificación de Estatuto Orgánico de las Organizaciones Políticas.

### 3. CONVOCATORIA

La Convocatoria al “II congreso departamental ordinario agrupación ciudadana Alianza Social”, en partes sobresalientes, establece la siguiente cantidad de participantes:

Cuadro N° 1: participantes

N°	PARTICIPANTES	CANTIDAD
1.	Dirección Ejecutiva Departamental	3
2.	Direcciones regionales	4
3.	Direcciones municipales	15
4.	Delegadas y delegados de base	53
5.	Autoridades en funciones en la ALDP y GAMs (titulares y suplentes)	35
6.	Invitados especiales	10
	TOTAL	120

Fuente: convocatoria

Cuadro N° 2: Orden del día.

Orden del día de la CONVOCATORIA
1. Registro de participantes
2. Verificación del quorum
3. Palabras de bienvenida
4. Inauguración del Congreso Departamental Ordinario, por el secretario Ejecutivo de la Agrupación ciudadana “Alianza Social”, abogado René Joaquino Cabrera
5. Análisis y aprobación en grande del Nuevo Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social”
6. Análisis y aprobación en detalle del Nuevo Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social”
7. Conclusiones
8. Clausura del evento

Fuente: convocatoria

La solicitud de supervisión fue firmada por la Lic. Maria Cledy Ruiz Delgado, delegada política “agrupación ciudadana Alianza Social” ante el Tribunal Electoral Departamental de Potosí. El expediente también establece que los militantes Ernesto Loza Arias, León Jancko Condori y Berta Aguilar Flores son los responsables de conducción del “II congreso departamental ordinaria de la agrupación Alianza Social”.

### 3. SUPERVISIÓN A LA ADECUACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “ALIANZA SOCIAL” (A.S.)

#### 3.1. Reunión técnica de coordinación.

Aproximadamente a horas 14:08 del día jueves 2 de diciembre de 2021 en instalaciones del TED Potosí oficina SIFDE, se instaló la reunión técnica de coordinación con participación del Señor, León Jancko Condori - Comité Político, y 1 militante de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social”, donde:

- Socializan el procedimiento de aprobación de su Estatuto Orgánico; aprobación en grande y aprobación en detalle.

- La aprobación será respaldada con un acta (en su libro de actas) del evento.
- Precisan los delegados asistentes serán acreditados con presentación en sus credenciales y carnet de identidad y dejaran una copia del mismo al momento de registrarse.
- Además, para su identificación dentro del evento recibirán credenciales del congreso.
- Indican que se registrarán en la Convocatoria del II Congreso Departamental Ordinario de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social”.

**3.2. Desarrollo del II Congreso Departamental Ordinario de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social” y análisis técnico de cumplimiento de la normativa electoral y del Estatuto Orgánico.**

El acto orgánico para la adecuación del Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social” (A.S), se desarrolló de acuerdo a convocatoria emitida:

**1. Registro de participantes:**

En la ciudad de Potosí, en instalaciones del salón de eventos “ByB” ubicado en la calle H. Players N° 407, a horas 08:00, se dio inicio a la acreditación y registro de participantes al II Congreso Departamental Ordinario de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social” (A.S), cada uno de los directivos y delegados presentó su cédula de identidad y credenciales, y dejaron una copia simple para adjuntar a la lista final.

**2. Verificación de quórum:**

León Jancko Condori verificó el quorum según la lista del registro señalando la presencia de:

Cuadro N° 3: verificación de quorum

N°	PARTICIPANTES	CANTIDAD CONVOCADA	CANTIDAD PRESENTE
1.	Dirección Ejecutiva Departamental	3	<b>3</b>
2.	Direcciones regionales	4	<b>4</b>
3.	Direcciones municipales	15	<b>11</b>
4.	Delegadas y delegados de base	53	<b>46</b>
5.	Autoridades en funciones en la ALDP y GAMs (titulares y suplentes)	35	<b>21</b>
6.	Invitados especiales	10	
	<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>85</b>

*Fuente: verificación en congreso*

La presencia de ochenta y cinco -85- (77.2%) delegados (53 mujeres y 32 hombres) garantiza el quorum para la realización del “II Congreso Departamental Ordinario de la Agrupación Ciudadana Alianza Social” (A.S). En el evento también estuvieron cinco (5) invitados especiales.

### **3. Palabras de bienvenida:**

Las palabras de bienvenida estuvieron a cargo del militante Zenón Yucra, Alcalde municipal de Uncía.

Previo a la inauguración del evento, ceden la palabra al coordinador del SIFDE Grover Alejandro Pilco, quien señala que la supervisión se enmarca en la normativa electoral vigente y la ley 1096 de Organizaciones Políticas.

### **4. Inauguración del Congreso Departamental Ordinario Departamental:**

René Joaquino, Secretario ejecutivo departamental de AS rememora la fundación de su organización política, destaca los logros obtenidos hasta el momento y exhorta a proyectar el futuro con el nuevo estatuto orgánico.

### **5. Análisis y aprobación en grande del Nuevo Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social”:**

La presentación del nuevo Estatuto Orgánico de A.S. y la conducción del Congreso estuvo a cargo de tres responsables: Ernesto Loza Arias, León Jancko y Berta Aguilar.

Ernesto Loza Arias dio lectura a los ciento treinta y un (131) artículos, una disposición transitoria, una disposición abrogatoria y tres (3) disposiciones finales, los que se organizan en siete (7) títulos y 19 capítulos. Concluida la lectura del Estatuto Orgánico, el Secretario Ejecutivo Departamental puso en consideración del pleno del “II Congreso Departamental Ordinario” la aprobación en grande, en respuesta los delegados y las delegadas por unanimidad exclamaron **¡APROBADO!**

### **6. Análisis y aprobación en detalle del Nuevo Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social”:**

Posteriormente se realizó la lectura a detalle de cada artículo, donde los delegados realizaron sus aportes a la redacción de algunos artículos y se adicionaron 20 artículos, y el Estatuto Orgánico concluyó con ciento cincuenta y un (151) artículos, tres (3) disposiciones transitorias, tres (3) disposiciones finales y una (1) disposición abrogatoria, los que se organizan en siete (7) títulos y capítulos.

El Secretario Ejecutivo Departamental puso en consideración del pleno del II Congreso Departamental Ordinario la aprobación a detalle, en respuesta los delegados y las delegadas por unanimidad exclamaron **¡APROBADO!**

#### 4. CONCLUSIONES.

En el marco de los antecedentes descritos y el artículo 14 del *Reglamento para la Supervisión a Organizaciones Políticas*, en la acción de supervisión al “II Congreso Departamental Orgánico de la Agrupación Ciudadana Alianza Social” el presente informe concluye:

1. El INFORME N° 01/2021 TED-PTS-SC- concluye que “...la Agrupación Ciudadana Alianza Social, **HA DADO CUMPLIMIENTO** a los requisitos establecidos en los Art. 7 y 8 del R.P.S.O.P. para la realización del su II Congreso Departamental Ordinario ...”
2. Con base a dicho informe; la RESOLUCION DE SALA PLENA TED-SP-N° 188/2021 de 25 de noviembre del 2021 **aprueba la solicitud** de supervisión del “II Congreso Departamental Orgánico de la Agrupación Ciudadana Alianza Social...” y designa como comisión técnica de supervisión a todos los funcionarios del SIFDE.
3. El “II Congreso Departamental Orgánico de la Agrupación Ciudadana Alianza Social” se **CUMPLIÓ** en el marco de la normativa electoral vigente, Ley 1096 de Organizaciones Políticas y su Estatuto Orgánico.
4. Fueron convocados 110 delegados y 10 invitados especiales; asistieron ochenta y cinco (85) delegados haciendo un setenta y siete, 02/100 (77.2%) delegados (53 mujeres y 32 hombres) con lo que **CUMPLIÓ** con el quorum para la realización del “II Congreso Departamental Ordinario de la Agrupación Ciudadana Alianza Social”.
5. El “II Congreso Departamental Orgánico de la Agrupación Ciudadana Alianza Social” **CUMPLIÓ** con la aprobación en grande y en detalle su nuevo estatuto orgánico.
6. El “II Congreso Departamental Orgánico de la Agrupación Ciudadana Alianza Social” abrogó su Estatuto Orgánico del 29 de junio del 2019 y **CUMPLIÓ** con la aprobación de su nuevo Estatuto con siete (7) títulos, 20 capítulos, ciento cincuenta y un (151) artículos, tres (3) disposiciones transitorias, una (1) disposición abrogatoria y tres (3) disposiciones finales, cuyo documento original se adjunta al presente informe.
7. El nuevo Estatuto Orgánico de “Alianza Social” **CUMPLE** con lo establecido en la Ley 1096 de Organizaciones Políticas.

#### 5. RECOMENDACIONES.

En atención a las conclusiones citadas y de conformidad al parágrafo II del artículo 14 y párrafos I, II y II del artículo 15 del *Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas*, se recomienda:

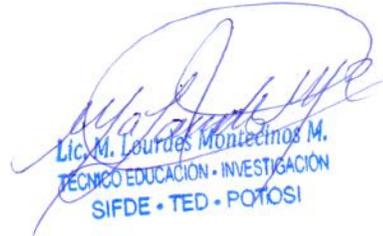
1. Aprobar, mediante resolución de Sala Plena, el presente informe técnico de supervisión.
2. Una vez aprobado, instruir al Responsable de Coordinación SIFDE departamental la publicación de la Resolución, el Informe Técnico de Supervisión y un resumen del material audiovisual, en el sitio web del Órgano Electoral Plurinacional.

3. Notificar al representante legal de la organización política solicitante a través de Secretaría de Cámara en un plazo de tres (3) días hábiles de emitida la Resolución.

Es cuanto informamos para fines consiguientes.



Lic. Mónica Rocío Garruca  
TÉCNICO OAS - SIFDE  
TED POTOSÍ



Lic. M. Lourdes Montecinos M.  
TÉCNICO EDUCACION - INVESTIGACION  
SIFDE - TED - POTOSÍ



Lic. Elmer Alvaro Morales Delgado  
TÉCNICO COMUNICACIÓN Y MONITOREO  
SIFDE - TED POTOSÍ



Lic. Grover Alejandro Pílco  
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN  
SIFDE - TED - POTOSÍ

GAP/MRG/MLMM/EAMD/

C. Arch.

Adj. doc. de los delegados asistentes.

Solicitud de supervision y respados

Reg. audiovisual.